

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Literaturas Comparadas por la Universidad de Granada
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### **Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas con carácter general:**

La modificación que se solicita resulta de un proceso de transferencia (y actualización según el caso) de la memoria verificada a la aplicación actual de gestión de títulos universitarios.

#### **1. Descripción del título.**

Se añade el ISCED 1: "Humanidades".

Se completan los datos relativos al centro de impartición: tipo de enseñanza, plazas de nuevo ingreso, etc.

Se ha establecido por la Universidad de Granada los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea con dedicación a Tiempo Completo o dedicación a Tiempo Parcial.

Se indica el enlace con las nuevas Normas de Permanencia de la UGR (aprobadas por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010).

## 2. Justificación.

Se han incluido al final, un apartado 2.5 “Objetivos”, que en la memoria verificada aparecía en el punto 3, como 3.1., y un apartado 2.6 “Competencias”, que en la memoria verificada aparecía en el punto 3, como 3.2.

Se corrige la denominación de competencias “básicas” por “generales”. Se corrigen la redacción del punto cuatro de los objetivos y la redacción de la competencia CG5.

Se reenumeran las competencias transversales.

Recomendación que deberá solventarse en próximas modificaciones al título siendo este cambio formal en la memoria:

Al citar en el nuevo apartado 2.6 todas las competencias generales y específicas que tienen el título se induce a una reiteración, con lo que posteriormente es el apartado de “Competencias”, donde están formuladas. Se recomienda eliminar esta repetición de competencias.

## 3. Competencias.

Se traslada la información relativa a las competencias generales, a las competencias transversales y a las competencias específicas de la memoria verificada.

## 4. Acceso y admisión de estudiantes.

Dentro de las medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, se ha añadido un punto f) relativo a la web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>. Se eliminan referencias a los “sobres de matrícula”.

En lo que respecta a los requisitos de acceso y criterios de admisión se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente. Se indica como un nuevo apartado “Perfil recomendado del estudiante”.

En la información sobre Apoyo a estudiantes se corrige url relativa a “Sistemas de información previa, acogida y orientación a estudiantes con necesidades especiales”. Se ha corregido url de la guía del alumno que no funcionaba.

En relación al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, se incluye el nuevo



Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la UGR. Se indica que la UGR está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa a al RD 1618/2011.

Por último, se cambian el número de ECTS máximo que se podrán reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales (de 6 pasa a 12). Se indica el número mínimo y máximo de créditos a reconocer por Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios y Experiencia Laboral.

#### **5. Plan de estudios.**

Se indica el carácter de algunas materias.

Se corrige la denominación de las materias:

- "Idioma Moderno" por "Idioma Moderno I" y sus asignaturas "Idioma Moderno I.1" e "Idioma Moderno I.2".

- "Lengua Española" por "El Español Actual: norma y uso".

Se incluye párrafo explicativo relativo a la oferta de asignaturas de las materias básicas "Lengua Clásica" e "Idioma Moderno I".

Se incorpora/actualiza la información relativa a las actividades formativas, a las metodologías docentes y los sistemas de evaluación.

Se desglosa la información relativa a los niveles 1, 2 y 3 de la estructura del plan de estudios (número de créditos, carácter, temporalidad), así como contenidos, resultados de aprendizaje, competencias. Se asigna por materias, la información relativa a actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y competencias (básicas, generales y específicas).

#### **6. Personal académico.**

Se incluye tabla estadística con la información relativa al profesorado. Se traslada información actualizada de la memoria verificada.

Se incluye apartado con la información relativa a otros recursos humanos de la memoria verificada.

#### **7. Recursos materiales y servicios disponibles.**



Se traslada documento con información de la memoria verificada.

### **8. Resultados previstos.**

Se traslada información de la memoria verificada relativa a la estimación de resultados con valores cuantitativos.

En la información referida al Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, según indicaciones del Ministerio de Educación en las modificaciones de otros planes de estudios, se cambia el enlace desde el que se puede consultar el procedimiento de evaluación del rendimiento académico por su contenido.

### **9. Sistema de garantía de calidad.**

Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título.

### **10. Calendario de implantación.**

Se traslada información de la memoria verificada relativa al cronograma de implantación, al procedimiento de adaptación y a la enseñanza que se extingue.

### **11. Personas asociadas a la solicitud.**

Se completan datos relativos al Responsable del título al Representante legal y al Solicitante.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 24/09/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui